

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 085 -2024-GG-EPS EMAPAT S.A.

Puerto Maldonado, 26 de marzo de 2024

VISTO:

El Memorandum N° 189-2024-EPS EMAPAT SA., de fecha 15 de marzo del 2024 y

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAT S.A., es una empresa de Derecho Privado, organizada bajo la forma de Sociedad Anónima de Accionario Único, cuyo capital está suscrito en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Tambopata. La Gerencia General es el órgano responsable de la dirección de la EPS EMAPAT S.A., con las facultades y atribuciones que se señalan en su Estatuto Social; asimismo, es el órgano máximo ejecutivo de la empresa, representa a la sociedad en los actos de administración y conduce a la empresa hacia sus objetivos cumpliendo las políticas y estrategias fijadas por su Estatuto Social y por la Junta General de Accionistas.

Que, la Gerencia General es el órgano responsable de la dirección de la EPS EMAPAT S.A., con las facultades y atribuciones que se señalan en el Estatuto de la empresa. Asimismo, es el órgano máximo ejecutivo de la EPS EMAPAT S.A., responsable de ejecutar todas las disposiciones de la junta General de Accionistas. Representa a la sociedad en los actos y contratos de administración. Conduce a la empresa hacia sus objetivos cumpliendo las políticas y estrategias fijadas por su Estatuto Social y por la Junta General de Accionistas.

Que, el artículo 127° del texto Único Ordenado de la ley N° 27444- Ley Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece: "1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario, [...]".

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2016-EPS EMAPAT S.A., de fecha 29 de diciembre de 2016, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (MOF), así como también se aprobó la estructura Orgánica de la Entidad, en la misma que se considera, cuatro gerencias Funcionales entre ellas la Gerencia de Comercialización, Gerencia de Planificación y Presupuesto, por lo que, en concordancia con el Estatuto de la Sociedad, y la búsqueda de garantizar el cumplimiento de los fines y funciones de esta Entidad, la Gerencia General como órgano máximo ejecutivo de la empresa conforme a sus atribuciones, designa, remueve o ratifica a los funcionarios que ejercen cargos de confianza en las Gerencias Funcionales de la Empresa.

Que, mediante Memorando N°169-2024-EPS EMAPAT S.A., de fecha 15 de marzo de 2024, el Gerente General solicita dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N°108-2020-GG- EPS EMAPAT S.A., de fecha 07 de septiembre de 2020; y emitir nueva resolución designando a los siguientes servidores como nuevos **FEDATARIOS** responsables de la EPS:

1. NORMA MARGARITA PAREDES RIVERA TITULAR.

180